



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 123-2017-MDLP-AL

La Punta, 06 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-022-2017 del 03 de noviembre de 2017, el Memorandum N° 242-2017-MDLP/GM del 25 de octubre de 2017, remitido por Gerencia Municipal, los Informes N° 072 y 078-2017/MDLP/OPP del 17 de octubre y 02 de noviembre del 2017, remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 254-2017-MDLP/OAJ del 25 de octubre de 2017, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2007-MDLP/ALC de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 24 de noviembre del 2007, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Punta, los mismos que entraron en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2007, según lo previsto por el Artículo Cuarto de la referida Ordenanza. Posteriormente, a través de la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL, publicada el 14 de febrero de 2017, se aprobó, entre otros, la modificación de la Estructura Orgánica de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones, el TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Cabe destacar que la última modificación fue realizada con Ordenanza N° 011-2017-MDLP/AL, publicada el 21 de julio de 2017;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 Res. de Alcaldía N°123-2017-MDLP-AL

Que, en este orden y atendiendo a los informes de visto elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario iniciar la reestructuración interna de la entidad, como fase preliminar al proceso de reorganización global de la institución, a través del estudio comparativo de la estructura organizacional y los objetivos fijados, a fin de optimizar los recursos disponibles mejorar la eficacia y eficiencia y asegurar el cumplimiento de sus competencias;

Que, advirtiendo que el proceso de reestructuración interna tiene un carácter dinámico y progresivo, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de La Punta, disponga medidas inmediatas que permitan iniciar los cambios para optimizar los recursos, la eficiencia y su competencia funcional;

Que, estando a lo propuesto con documentos de vistos y con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR a la Municipalidad Distrital de La Punta en proceso de reestructuración, acorde a las normas y principios citados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el proceso de reestructuración interna se ejecute a través de:

- a) El estudio comparativo de la actual estructura organizacional y los objetivos fijados.
- b) La optimización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
- c) Mejorar la eficacia, eficiencia y aseguramiento en el cumplimiento de sus competencias.

Artículo Tercero.- El presente proceso de reestructuración interna es adaptable a las circunstancias y situaciones que demande su gestión, y se ejecuta sin perjuicio de las acciones ordinarias que la entidad desarrolla.

Artículo Cuarto.- Las acciones que se deriven de lo establecido en la presente resolución, se ejecutan con cargo al presupuesto institucional.

Artículo Quinto.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reimso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE